



SUPERVISORA DE ELECCIONES DEL CONDADO DE MIAMI-DADE, FLORIDA

NORMAS PARA SOLICITAR BOLETAS DE VOTO POR CORREO

Para comprobar el estatus de su boleta de voto por correo, puede visitar nuestra página web en <http://www.miamidade.gov/elections/voter-information.asp>

Todo elector inscrito que sea elegible para votar en cualquier elección puede solicitar una boleta de voto por correo de una de las siguientes maneras. Las solicitudes para cualquier elección se aceptan a más tardar a las 5:00 p. m. del sexto día natural anterior a la elección.

- 1. EN LÍNEA/POR CORREO ELECTRÓNICO/POR FAX** – Para solicitar una boleta de voto por correo en línea sírvase visitar la página: <http://www.miamidade.gov/elections/voter-information.asp>, envíe un correo electrónico a votebymail@miamidade.gov o envíe por fax la solicitud al 305-499-8401. Por favor, asegúrese de incluir la siguiente información en su solicitud:
 - Nombre y apellido del elector en letra de molde
 - Dirección del domicilio actual
 - Fecha de nacimiento
 - Número de inscripción del elector (opcional)
 - Fecha de la elección o elecciones para las cuales solicita una boleta de voto por correo
- 2. POR TELÉFONO** – Puede solicitar una boleta de voto por correo por teléfono. Sírvase llamar al 305-499-8444 para solicitar su boleta de voto por correo. Tendrá que proporcionar la siguiente información:
 - Nombre y apellido del elector
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección del domicilio actual
- 3. POR ESCRITO** - La boleta de voto por correo puede solicitarse por escrito. La solicitud por escrito **tiene que incluir** la información siguiente:
 - Nombre del elector en letra de molde
 - Dirección del domicilio actual (Si se solicita el envío de la boleta por correo postal a una dirección que no sea la dirección que consta para el elector en el Sistema de Solicitud de Inscripción para Votar en la Florida, es necesario que se haga la solicitud por escrito y que esté firmada por el elector).
 - Fecha de nacimiento
 - Número de inscripción del elector (opcional)
 - Fecha de la elección o elecciones para las cuales se solicita una boleta de voto por correo
 - Firma del elector
- 4. EN PERSONA** - Cuando se solicita en persona una boleta de voto por correo es necesario presentar una identificación con foto y la firma del elector.
- 5. ENTREGADA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL ELECTOR** - *(Se limita a dos boletas por cada elección, solo una de las cuales puede ser para un elector que no sea el cónyuge, uno de los padres, un hijo(a), abuelo(a) o hermano(a) de la persona designada).* La boleta de voto por correo se puede recoger en el Departamento de Elecciones de Miami-Dade, **2700 NW 87th Avenue, Miami, FL 33172** (o en la oficina sucursal del Departamento de Elecciones situada en el vestíbulo del edificio gubernamental "Stephen P. Clark Center", **111 NW 1st Street** para elecciones a nivel condal), el día anterior a, y el propio día de, la elección, si la persona designada por el elector es un miembro inmediato de la familia, y solo en el propio día de la elección cuando la persona designada no es un familiar inmediato del elector. Es necesario que la persona designada complete una declaración jurada, que se encuentra disponible en nuestro sitio web www.miamidade.gov/elections, para manifestar que el elector la ha autorizado como persona designada para entregar la boleta de este en su nombre y que indique su relación con el elector. La persona designada tendrá que presentar una identificación con foto además de una solicitud por escrito del elector que contenga la siguiente información:
 - Nombre del elector en letra de molde
 - Número de teléfono diurno del elector
 - Fecha de nacimiento del elector
 - Número de inscripción del elector (opcional)
 - Fecha de la elección para la cual se necesita una boleta de voto por correo
 - Nombre de la persona designada para recoger la boleta de voto por correo
 - Si el elector es un familiar inmediato de la persona designada, la solicitud debe expresar el motivo por el cual el elector necesita que otra persona recoja su boleta de voto por correo
 - Si el elector no es un familiar inmediato de la persona designada, la persona designada también tiene que presentar una declaración firmada por el médico, en papel timbrado oficial, donde se explique que debido a una emergencia médica sufrida por el elector o por una persona dependiente del elector, el elector en cuestión no puede acudir a las urnas y no puede recoger personalmente la boleta de voto por correo
 - Firma del elector

Aviso: Si la persona que realiza la solicitud no es el elector inscrito, el solicitante tiene que ser un familiar inmediato del elector o su guardián legal y dicha persona debe proporcionar su nombre, dirección, parentesco con el elector, su firma (solamente se aceptan solicitudes por escrito) y el número de su licencia de conducción (si la tuviere).

La Sección 12-14 del Código de Miami-Dade contiene las sanciones relativas a la recogida o devolución de las boletas de voto por correo, de no contar con la autorización debida para ello como persona designada.